

76001400302820230010200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
RL. JHON ALEXANDER QUINTERO VICTORIA
COR. coopasofin@hotmail.com
DDO. YOLANDA VILLAMIL MOSQUERA
RAD. 76001400302820230010200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No. 489
Santiago De Cali, Veinticinco (25) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Dentro del proceso se observa que la entidad COLPENSIONES a la fecha no ha dado respuesta a nuestro oficio 769 del 20 de abril de 2023, por medio del cual se les solicita que brinde información pertinente para realizar la notificación a la parte demandada.

La desobediencia a una orden judicial puede acarrear las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR nuevamente a la entidad COLPENSIONES a fin de que cumpla el requerimiento realizado en el oficio No. 769 del 20 de abril de 2023, brindando información sobre la demandada YOLANDA VILLAMIL MOSQUERA identificada con C.C. No. 31.469.125, esto es, su dirección física, canal electrónico, WhatsApp, numero telefónico, o cualquier otro dato relacionado.

76001400302820230010200
C.S.G.

ADVIRTIENDO que el incumplimiento a una orden judicial puede acarrear las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ABRIL DE 2024**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria